



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 378 DE 2024
(09 MAY 2024)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO POR VACANCIA TEMPORAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 preceptúa que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También indica la norma en cita que la vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestarán los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que las labores que adelantan dichos supernumerarios, son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse de actividades temporales (sentencia C-401 de 1998).

Que mediante comunicación de fecha 03 de abril de 2024, el Doctora ANGELICA MARA ROBAYO, Director Técnico, Dirección de Servicios de Movilidad y Gestión del Transporte, de la Secretaria de Movilidad, solicito: *“mediante la presente me permito informar que de acuerdo al plan anual de vacaciones los funcionarios a continuación mencionados*

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE DISFRUTE
Sebastián Hernández	Secretaria de Movilidad operario 487 grado 1	09 de mayo
Miguel Antonio Jiménez	Secretaria de Movilidad operario 487 grado 1	31 de mayo

Teniendo programado el disfrute de sus vacaciones, por lo cual solicito de manera atenta la colaboración para asignar un funcionario que supla esta vacancia y no causar contratiempos a la operación”

Que, dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe el empleo de OPERARIO, código 487 grado 01, adscrito a la Secretaria de movilidad, que, en atención a la solicitud del Director Técnico de la Dependencia, se iniciará el disfrute de vacaciones de los siguientes funcionarios:

DEPENDENCIA	CARGO	GRAD	COD	FUNCANARIO	PERIODO
Dirección De Educación, Seguridad Vial y Control Del Transito	Operario	487	01	Johan Sebastián Hernández Samaca	9 de mayo al 30 mayo de 2024
Dirección De Educación, Seguridad Vial y Control Del Transito	Operario	487	01	Miguel Antonio Jiménez Gómez	31 de mayo al 24 junio de 2024

Que, en estas condiciones, en la planta de personal de Alcaldía Municipal de Chía, se presentará una vacante temporal del empleo OPERARIO, código 487 grado 01, de la Secretaria de Movilidad, una vez se inicien la ejecución del plan de vacaciones para dicho empleo.

Que, frente a la anterior circunstancia, se hace necesario suplir las funciones y actividades que realizan dichos funcionarios, con el fin de no traumatizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Chía y de la Secretaria de Movilidad.

Que frente a esa necesidad, así como la exclusividad en la labor, se observa que el desarrollo de la misma requeriría de subordinación laboral, en la medida en que es pertinentes exigir, horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanentes en las dependencias de la administración municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite el nombramiento de SUPERNUMERARIOS, asignándole un salario de denominado empleo OPERARIO, código 487 grado 01.

Que el término del presente nombramiento será del día diez (10) al mayo de 2024 al veinticuatro (24) de junio de 2024, término que dura la ejecución del plan de vacaciones del empleo OPERARIO, código 487 grado 01, de la Secretaría de Movilidad.

Que dentro del presupuesto Municipal existe el rubro 210212.1.1.02.01.001.01 personal SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento con carácter de supernumerario.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en carácter de supernumerario, al señor FERNANDO ALBERTO HERNANDEZ GUAVA, identificado con la cedula de ciudadanía número 80.449.563 expedida en Chía, para desempeñar las funciones de OPERARIO, código 487 grado 01, en la Secretaría de Movilidad, del día diez (10) al mayo de 2024 al veinticuatro (24) de junio de 2024, término que dura la ejecución del plan de vacaciones del empleo en mención de la Secretaría de Movilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte emotiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro supernumerario del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de la Función Pública, para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el Municipio de Chía, a los 09 MAY 2024


LEONARDO DONOSO RUÍZ
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretario General
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Directora Técnica (c) – Dirección de Función Pública- Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte – Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública-Secretaría General